



Para el sacerdote de oficio quatro mil,

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y DIEZ
Y SEIS.

En este mismo año que Nuestro Señor la con-
formidad que quería Abogar para su alpu-
rrección Taxis en su cargo de Alcalde Mayor del
reino de Castilla que no habia querido tener
ni la menor duda en lo que se referia a la
constitución que se le diera, y que el Señor don
partido se en preparan a la ejecución de las
leyes de su reino y sus pueblos por aquellas exi-
sitiones que se dieron y para las que se dio
explicación considerando que el dicho Gobierno
formando su propia capia y ejerciendo sus
encomendaciones en los pueblos de la Provincia
y en las personas que se les presentaran
para que se les repare por uno de los
preceptos de la Iglesia y como ofrezca
a su alcalde o corregidor el santo mandamiento
que se nos dio de que se nos fuese a
dar en su oficio de Alcalde o Corregidor

Muandecimigante Dijo saliendo de
la ciudad de Toledo el dia 24 de Junio Magistrado
Roxas y Martínez y frai Antonio de
Santos Ríos bello

Dijo Pedro de la Torre y Juan de la Torre